



REPÚBLICA DOMINICANA  
**JUNTA CENTRAL ELECTORAL**  
*Año Nacional de la Promoción de la Salud*

**ACTA No. 05-2008**

**ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE OFICIALÍAS  
CELEBRADA EL DÍA NUEVE (9) DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS  
MIL OCHO (2008).-**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, en la fecha antes indicada, se reunieron en la sede de la Junta Central Electoral, ubicada en la intersección formada por las avenidas Luperón y 27 de Febrero, frente a la "Plaza de la Bandera", los Magistrados titulares de la Junta Central Electoral, miembros de la Comisión de Oficialías:

**Dr. José Ángel Aquino Rodríguez**, Miembro Coordinador.

**Licda. Aura Celeste Fernández Rodríguez**, Miembra.

**Dra. Leyda Margarita Piña Medrano**, Miembra.

**Dr. César Francisco Félix Félix**, Miembro.

**Dr. Eddy De Jesús Olivares Ortega**, miembro (ausente con excusa)

El **Dr. José Ángel Aquino Rodríguez**, Miembro Coordinador, comprobó que se encontraba reunido un número suficiente de miembros para completar el quórum requerido para poder tomar decisiones válidas, por lo cual declaró regularmente constituida la presente sesión de la Comisión de Oficialías de la Junta Central Electoral.

Los miembros presentes asistidos por la **Dra. Guillermina Rondón** Sub Directora Nacional de Registro del Estado Civil, y la **Dra. Ana Yocasta Ramos Abreu**, secretaria ad- hoc. Siendo las once y cincuenta minutos de la mañana (11:50 A.M.), abordaron la agenda del día, y luego de realizar los correspondientes debates e intercambio de opiniones, fueron conocidos los siguientes expedientes:

**1.-PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE DISPONE EXPEDICIONES DE  
ACTAS DEL ESTADO CIVIL NO FIRMADAS POR LOS DECLARANTES,  
COMPARECIENTES Y TESTIGOS.**

*C.F.F. -*  
*LMP*  
*93*

**DECISIÓN:** Este proyecto fue aprobado a unanimidad con ciertas modificaciones, estableciéndose un plazo de cinco días para que los magistrados expresen comentarios o reparos al texto definitivo, a partir del momento que lo reciban.

## **2.-PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOBRE DECLARACIONES TARDÍAS DE NACIMIENTO DE PERSONAS CEDULADAS.**

**DECISIÓN:** Este proyecto fue aprobado con modificaciones, estableciéndose un plazo de cinco días para opinar sobre el texto definitivo, contados a partir de que se reciba el mismo.

Las modificaciones presentadas fueron las siguientes:

- Limitar la resolución a personas ceduladas de más de 60 años.
- Se hará constar el número de cédula y en virtud de qué resolución se autoriza la declaración.
- No será necesaria la presentación de un acto de notoriedad.
- La declaración se hará ante el Oficial del Estado Civil correspondiente que lo tramitará ante la Dirección del Estado Civil que instrumentará y autorizará el expediente.
- Las personas que no prueben de manera fehaciente su filiación paterna por ante el Oficial del Estado Civil deberán recurrir al reconocimiento judicial.

## **3.-PROPUESTA DE ACUERDO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN ENTRE EL CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA Y LA JUNTA CENTRAL ELETORAL.**

1.- Comunicación de fecha 11 de Junio del año 2008, suscrita por el Dr. José Ángel Aquino Rodríguez, Miembro Titular, en la cual remite una propuesta de Acuerdo Interinstitucional de Cooperación entre el Consulado General de España y la Junta Central Electoral.

**DECISIÓN:** Esta propuesta fue aprobada con modificaciones, estableciéndose una tarifa para el pago de las verificaciones de las actas por parte de los interesados, de 500 y 1000 pesos según el caso. La Dirección Nacional de Registro Civil investigará los gastos estimados en las investigaciones de campo para la revisión posterior de esta tarifa.

## **4.-PROPUESTA DE LOS 10 ASPECTOS MÁS IMPORTANTES PARA LA MODIFICACIÓN DE LA LEY NO. 659, SOBRE ACTOS DEL ESTADO CIVIL DE FECHA 17 DE JULIO DEL AÑO 1944.**

*OFF. 1*  
*LMD*  
*73*

1.-Comunicación de fecha 25 de Octubre del año del 2007, suscrita por el Dr. José Ángel Aquino Rodríguez, Miembro Titular, en la cual remite propuestas que modifican la Ley No. 659/44.

**DECISIÓN:** Posponer el conocimiento de dicho punto para que sea conocida en una próxima sesión.

Habiéndose agotado los puntos incluidos en la convocatoria, siendo las 1:50 P.M. el Dr. José Ángel Aquino Rodríguez, miembro Coordinador, ofreció la palabra a cada uno de los presentes y en vista de que todos en su oportunidad, expresaron no tener ningún tema adicional que tratar, declaró cerrados los trabajos e instruyó a la secretaria a proceder de inmediato a la redacción de la presente acta, la cual fue aprobada por todos los presentes y firmada por cada uno de ellos en señal de conformidad.



**Dr. José Ángel Aquino Rodríguez**  
Miembro Coordinador



**Licda. Aura Celeste Fernández Rodríguez**  
Miembra



**Dra. Leyda Margarita Piña Medrano**  
Miembra



**Dr. César Francisco Félix Félix**  
Miembro